# ACTA DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El Alcalde municipal, con fundamento en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, modificada por las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, y

CONSIDERANDO:

1. Que son atribuciones del Alcalde: Cumplir y hacer cumplir la constitución, las leyes los decretos del gobierno, las ordenanzas y los Acuerdos del Concejo, dirigir la acción Administrativa del Municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios a su cargo.

2. Que la actual Administración tiene el compromiso de dar plena transparencia a los procesos que se lleven a efecto, en cumplimiento de lo normado por las disposiciones vigentes en tal sentido.

3. Que a fin de asegurar las gestiones Administrativas del ente territorial y evitar demora en el desarrollo de los trámites, el representante legal del municipio, debe expedir los actos administrativos necesarios en tiempo oportuno, evitando con ello, dilación en los procesos a ejecutar, lo que conllevaría de no hacerlo, a omisiones que le acarrearían sanciones, de acuerdo a la naturaleza de las mismas.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

DESIGNAR como **Supervisor** al señor **JUNIOR HERRERA ZÚÑIGA**, actual Secretario de Salud y Bienestar Social, del Contrato de prestación de servicios No. 158-2024 del once (11) de julio del dos mil veinticuatro (2024), celebrado entre el MUNICIPIO DE BETULIA y **DANGIE ZUGEY HERRERA GARCÍA,** el cual tiene por objeto: **“Prestar**

**los servicios como auxiliar de enfermería para el fortalecimiento del programa Gerontológico en el Corregimiento de Altamira y veredas aledañas"**

Para constancia se firma el once (11) de julio del dos mil veinticuatro (2024).

Original firmado

**NESTOR CAMILO SERNA HERNÁNDEZ**
Alcalde Municipal

Notificado,

Original firmado

**JUNIOR HERRERA ZÚÑIGA**
Secretario de Salud y Bienestar Social.
Supervisor